

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad No. 2020-0088

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

1. Incorpórese al expediente la documental aportada por la parte actora el diecisiete (17) de marzo y catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹, correspondiente a las diligencias de notificación tendientes a enterar al demandado del asunto, las cuales tuvieron resultado negativo.

2. Sin perjuicio de lo anterior, previo a continuar con el trámite procesal de rigor y teniendo en cuenta la reforma a la demanda presentada por la parte actora, esta **SE INADMITE** para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de su rechazo y de la continuación del trámite principal:

2.1. Teniendo en cuenta la documental aportada correspondiente a las diligencias de notificación del demandado Buenaventura Camacho Chaparro en donde se indica la imposibilidad de enterarlo del trámite dado que el predio se encuentra desocupado, precise si frente a los hechos expuestos en la demanda principal, y los relacionados en la reforma, existen o tiene conocimiento de circunstancias nuevas respecto a la posesión material del demandado sobre el predio objeto del litigio.

2.2. Preséntese el escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

Firmado Por:

¹ Archivo digital No.09 y 10

Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **962693f33b7c3d82c968313bd2ba5ad6d3090a8d68f86fa29a258dd8238a1c2b**

Documento generado en 11/05/2022 03:14:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>